DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Unidad de Abastecimiento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2022,** certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Licitación Pública**, ID 3825-121-L122, SERVICIO DE CAPACITACION PROGRAMA JEFA DE HOGAR SERNAMEG, al proveedor TASOS OTEC LIMITADA, RUT 77.514.584-6, por la cantidad de $1.290.000 (un millón doscientos noventa mil pesos) Exento de IVA.**

Cuenta Presupuestaria 114.05.21.024

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Noviembre 2022.

FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON SOCIAL: TASOS OTEC LTDA.

R.U.T. DEL PROVEEDOR: 77.514.584-6

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: MARJORIE DANIELA OLIVARES GAETE

R.U.T. 13.770.132-4

DOMICILIO: ANDRES BELLO 1251 OF-601 PROVIDENCIA - SANTIAGO

TELEFONO: 9 6207 6956

CORREO ELECTRONICO: TASOSOTEC@GMAIL.COM

ENCARGADO DE LA LICITACION PUBLICA

NOMBRE: MARJORIE DANIELA OLIVARES GAETE
TELEFONO FIJO: _____
CELULAR: 9 6207 6956
CORREO ELECTRONICO: TASOSOTEC@GMAIL.COM

TASOS OTEC
Certificada
NCH2728

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN SANTIAGO, a 17 de NOVIEMBRE de 2022

FORMATO N° 2

Dirección de Adm. Y Finanzas
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE EVALUACION
ID 3825-121-L122

SERVICIO DE CAPACITACION PROGRAMA JEFA DE HOGAR SERNAMEG
Presupuesto Disponible $2.000.000 IVA Incluido

CUADRO DE ADMISIBILIDAD

Nº		Valor Neto	Valor IVA	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Formato Nº4	Ficha Técnica
1	SOC DE CAPACITACION CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LTDA	1950000	EXENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OTEC GALEON SPA	1600000	EXENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ZAIDA JORQUERA SPA	2000000	EXENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TASOS OTEC LIMITADA	1290000	EXENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES

SOC DE CAPACITACION CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LTDA,RUT 78.130.110-9, HABIL, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta Admisible.

OTEC GALEON SPA, RUT 77.601.825-K, HABIL, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta Admisible.

ZAIDA JORQUERA SPA, RUT 76.138.060-5, HABIL, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta Admisible.

TASOS OTEC LIMITADA, RUT 77.514.584-6, HABIL, cumple con los antecedentes de admiisbilidad, siendo su oferta admisible.

	CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES									
	línea						Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Experiencia en el Rubro	Total
Nº	Proveedores	VALOR OFERTADO	Precio	Cumplimiento Requisitos Formales	Experiencia en el Rubro	cantidad de servicios que acredita	70%	10%	20%	
1	SOC DE CAPACITACION CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LTDA	1950000	66	100	100	6 servicios	46	10	20	76
2	OTEC GALEON SPA	1600000	81	100	0	1 servicio	56	10	0	66
3	ZAIDA JORQUERA SPA	2000000	65	100	100	5 servicios	45	10	20	75
4	TASOS OTEC LIMITADA	1290000	100	100	100	5 servicios	70	10	20	100

CONCLUSIÓN:

Se sugiere al Sr. Administrador Municipal, adjudicar la licitación l1 simplificada 3825-121-l122, al Proveedor TASOS OTEC LIMITADA, RUT 77.514.584-6, HABIL, que cumpole con la base digital y fich atecnica, por la cantidad de $1.290.000 Exento de IVA

SUPERVISOR MERCADO PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBROGANTE

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO V°B° DIRECTOR JURÍDICO

VB DIRECTOR JURIDICO

Resumen de ofertas

Buscar por Rut: Buscar

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
78.430.110-9	Capacitacion.	Capacitacion Esarrollo Personal y Laboral para PMJH	$ 1.950.000	Aceptada 6	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Comprobante de oferta
77.601.852-K	OTEC Galeón SpA	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL	$ 1.600.000	Aceptada 1	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Comprobante de oferta
76.138.060-5	Soluciones Humanas SPA	Propuesta Taller Mujeres Jefas de Hogar	$ 2.000.000	Aceptada ~~4~~ 5	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Comprobante de oferta
77.514.584-6	TASOS CAPACITACION	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Programa Mujeres SERNAMEG	$ 1.290.000	Aceptada 5	Declaración Jurada, Información Proveedor, Anexos Administrativos, Anexos Técnicos, Anexos Económico, Comprob

3825-121-CL22
17/11/2022.

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

SOLICITUD DE COMPRA N.º 490 FECHA 28 OCT 2022

Solicitante: DIDECO/ Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG
Nombre quien lo solicita: NICOLAS KRUGER KRUGER

OBLIG:	FECHA:
ITEM	
Gasto Inicial	
Gasto	
Saldo Final	

Fecha	27-10-2022
ITEM	114.05.21.024
Saldo Inicial	$2.647.381

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CONTABILIDAD

Señor(a) Jefe de Adquisiciones: **SOLEDAD OLIVARES**
Sirva adquirir los materiales que a continuación se detallan para el siguiente destino:
Jornada de capacitación Taller de desarrollo personal y laboral para Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG

CUENTA: **114.05.21.024** (Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG). **ITEM 48**
PRESUPUESTO: **$2.000.000-** IVA incluido (dos millones de pesos)

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE PEDIDO	OBSERVACIÓN
01	-	Servicio profesional de capacitación presencial para 60 mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG denominado, para el día jueves 01 de diciembre desde las 10:00 a las 13:00 horas en el Auditorio del Centro Cultural y Emprendimiento ubicado en Primera transversal 953 Padre Hurtado, según requerimiento en ficha técnica	-

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBROGANTE

V°B° ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO RECIBIDO 08 NOV 2022 DEPTO. ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO RECIBIDO 28 OCT 2022 DEPTO. ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO RECIBIDO 28 OCT 2022 DEPTO. ABASTECIMIENTO

10:20

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN SOLICITANTE: DIDECO
PROGRAMA: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR SERNAMEG
COMPRA: Servicio profesional de capacitación para 60 mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG, para el día jueves 01 de diciembre desde las 10:00 a las 13:00 horas en el Auditorio del Centro Cultural y Emprendimiento ubicado en Primera transversal 953 Padre Hurtado
ACTIVIDAD: Jornada presencial de capacitación **Taller de desarrollo personal y laboral** para Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG
FECHA Y HORA DE ENTREGA: **01 DICIEMBRE DEL AÑO 2022**
PRESUPUESTO DISPONIBLE: **$2.000.000-** IVA incluido (dos millones de pesos)
CUENTA PRESUPUESTARIA: 114.05.21.024 **Jornada de capacitación Taller de formación para el trabajo /** Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG **ITEM 48**

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del Convenio anual del Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG, se solicita el servicio de Jornada de capacitación presencial denominado "**Taller de desarrollo personal y laboral**" para mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG.
Se espera que la alumna logre mediante el taller, participar activamente en una actividad de autoconocimiento que le permita mejorar el nivel de vida a través de la incorporación de herramientas que le permitan elevar los niveles de satisfacción respecto del propio proceso de desarrollo, visualizando proyectos futuros deseados y hacerlos posibles concretar con la elaboración de estrategias propias para el cometido.
REQUERIMIENTO:

UNIDAD	DETALLE PEDIDO	OBS:
01	Jornada presencial **Taller de desarrollo personal y laboral** de 03 horas de capacitación para 60 mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG con el objetivo de desarrollar en las participantes visualizar sus proyectos futuros deseados y hacerlos posibles de concretar de acuerdo a su experiencia de vida, conocimiento y habilidades. Día jueves 01 de diciembre desde las 10:00 a las 13:00 horas en el Auditorio del Centro Cultural y Emprendimiento ubicado en Primera transversal 953 Padre Hurtado **REQUERIMIENTO:** Para este servicio nos encontramos en la búsqueda de profesionales o profesional que sea capaz de trabajar los conceptos principales basados en la autonomía e independencia económica de las mujeres, se espera que sea una jornada basada en un trabajo teórico- práctico donde las asistentes logren reconocer sus potenciales, aptitudes, oportunidades y mitos respecto de sus capacidades y competencias transversales. Para lo cual se espera un modelo de trabajo que logre unificar estas aristas. El cual se base en ejercicios prácticos con la finalidad de poder identificar y trabajar aquellos aspectos que se encuentren más debilitados e invisibilizados, el propósito de este taller es lograr un impacto respecto a la visión sobre ellas mismas, en la medida en la cual a partir de esta experiencia logren establecer un nuevo compromiso con ellas mismas, las metas que desean alcanzar y	

de la manera en la cual pretenden contribuir en esta sociedad.
PERFIL PROFESIONAL: Título Profesional de Psicólogo/a. Deseable especialización en el área organizacional. Deseable formación de postgrado o diplomado en temas de Desarrollo Organizacional, Gestión de Personas, y/o Clima Organizacional.
MÓDULOS DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL:
1. Realizar un recorrido por la historia de cada una de ellas, que representen hitos importantes en sus vidas, que les han permitido generar cambios positivos.
2. Invitar a las participantes a realizar un recorrido por lo que está bien en sus vidas. (apreciativamente)
3. Motivar a las participantes a pensar en un proyecto futuro que deseen concretar
4. Diseñar los recursos personales y sociales que requieren para realizarlos.
5. Diseñar proyecto escrito de desarrollo personal y laboral

De los materiales para el desarrollo del taller: La/el profesional deberá traer materiales físicos, visuales y gráficos para el desarrollo del taller. Ello, incluye 60 lápices pasta negro o azul y hojas para el desarrollo del proyecto escrito.
Modalidad: Sesión única y presencial
Certificación de participación
Al finalizar la formación y luego de completar los contenidos propuestos, se emitará un Certificado de participación, el cual será entregado de manera digital a cada una de las participantes.

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECTOR
DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO

NICOLAS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Firma del Solicitante
Nombre del Solicitante: Karen Zurita Osses
Correo del solicitante: kzurita@mph.cl
Teléfono del solicitante: +56942525900

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°04/2022

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°357 de fecha 04 de marzo 2022, Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha del presente documento, la siguiente cuenta tiene un presupuesto de:

Cuenta	Presupuesto
114-05-21-024.-	$7.233.820-

PROGRAMA
MUJERES
JEFAS DE HOGAR
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Municipalidad de Padre Hurtado

Karen Zurita Osses
Programa Mujeres Jefas de Hogar SernamEG

Padre Hurtado, 28 octubre del 2022.

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones

MEMORANDUM N°_____/ 496 /22

A : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

MAT : Solicita V°B° de solicitud de compra

Padre Hurtado, 04 NOV 2022

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud. V°B°, a las siguientes Solicitudes de Compras, las cual tiene disponibilidad presupuestaria y no superan las 300 UTM:

1.- Solicitud de compra N°486 de fecha 28/10/2022, Compra de Alimentos, Programa Infancia, Solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.01.001.004.013 presupuesto disponible $1.240.000 (compra ágil / convenio marco).

2.- Solicitud de compra N°487 de fecha 28/10/2022, Compra de Alimentos, Programa Organizaciones Comunitarias, Solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.01.001.004.009 presupuesto disponible $12.136.217 (convenio marco/ licitación LE).

3.- Solicitud de compra N°488 de fecha 28/10/2022, Producción de Eventos Programa Mujer y Equidad de Género, Solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.08.011.004.007 presupuesto disponible $1.700.000 (licitación L1 /compra ágil).

4.- Solicitud de compra N°489 de fecha 28/10/2022, compra de Alimentos, Programa Mujer y Equidad de Género, Solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.01.001.004.007 presupuesto disponible $1.700.000 (compra ágil).

5.- Solicitud de compra N°490 de fecha 28/10/2022, Servicio de Capacitación, Programa Jefas de Hogar SERNAMEG, Solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 114.05.21.024 presupuesto disponible $2.000.000 (licitación l1).

6.- Solicitud de compra N°491 de fecha 28/10/2022, compra de alimentos, Programa Cultura y Patrimonio, solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.01.001.006.001 presupuesto disponible $421.480 (compra ágil).

7.- Solicitud de compra N°492 de fecha 28/10/2022, compra de alimentos, Programa Mujer y Equidad de Género, solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.01.001.004.007 presupuesto disponible $2.028.000 (licitación l1).

8.- Solicitud de compra N°493 de fecha 03/11/2022, compra de insumos médico, Programa CIAM, solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 114.05.48.008 presupuesto disponible $1.700.000 (compra ágil).

9.- Solicitud de compra N°495 de fecha 03/11/2022, compra de ayudas técnicas, Programa Red Local, solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 114.05.48.024 presupuesto disponible $1.760.000 (compra ágil).

10.- Solicitud de compra N°496 de fecha 04/11/2022, Producción de Eventos, Programa Juventud, Programa solicitado por la Dirección de DIDECO, con cargo a la cuenta 22.08.011.004.006 presupuesto disponible $4.500.000 (licitación l1).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° DIRECTOR JURIDICO

RCA/soo
Abastecimiento
Archivo

PADRE HURTADO - PMJH 2022

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		17	Viático	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 15.449.640	$ 15.180.000	$ 0	$ 30.629.640
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		27	Viáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		28	Seguros de Accidentes	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		20	TOTAL	$ 15.449.640	$ 15.180.000	$ 0	$ 30.629.640
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		34	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0	$ 0	$ 4.800.000	$ 4.800.000
		42	Alimentación y Alojamientos	$ 150.381	$ 0	$ 240.000	$ 390.381
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 77.000	$ 0	$ 600.000	$ 677.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica	$ 0	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		45	Gastos de Traslados	$ 70.000	$ 0	$ 300.000	$ 370.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 0	$ 0	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		47	Servicios Generales	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 2.300.000	$ 0	$ 1.800.000	$ 4.100.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 50.000	$ 0	$ 600.000	$ 650.000
		40	TOTAL	$ 2.647.381	$ 0	$ 11.340.000	$ 13.987.381
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica	$ 0	$ 0	$ 0
		62	Mobiliarios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		63	Máquinas y Equipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		64	Equipos Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		65	Programas Informáticos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 18.097.021	$ 15.180.000	$ 11.340.000	$ 44.617.021

MUNICIPALIDAD PADRE HURTADO
#PADREHURTADOSOMOSTODOS

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
25 FEB 2022
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 357 **/2022**

PADRE HURTADO, 04 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
RECIBIDO
16 FEB 2022
DIRECCIÓN DE CONTROL

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que a ésta Municipalidad le corresponde ejecutar Programa denominado "Mujeres Jefas de Hogar".
2. La Resolución Exenta Nº 83 de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Padre Hurtado, Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Padre Hurtado, Programa Mujeres Jefas de Hogar con fecha 12 de enero del 2022.
4. Carta compromiso ejecución de programas SernamEG con fecha 12 de enero del 2022.
5. Las facultades que confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
6. La sentencia de proclamación del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

D E C R E T O:

1.- REGULARICESE Y APRUEBESE La aprobación de Convenio de continuidad Transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Padre Hurtado, Programa Mujeres Jefas de Hogar, por un monto de **$18.097.021-** de acuerdo con el siguiente detalle:

SernamEG, se compromete a destinar los recursos frescos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto:

- Un monto de **$18.097.021-** correspondiente a la remesa del año 2022 que se desglosa de la siguiente manera:
  - **Gastos en Personal Operacional:** **$15.449.640-**
  - **Gastos Operacionales:** **$2.647.381-**

La Municipalidad de Padre Hurtado se compromete a destinar recursos frescos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto:

- Un monto de **$15.180.000-** correspondiente al aporte del año 2022 que se desglosa de la siguiente manera:
  - **Gastos en Personal Operacional:** **$15.180.000-**
- Un monto de **$11.340.000.-** correspondiente al aporte en recurso valorizado del año 2022 que se desglosa de la siguiente manera:
  - **Gastos Operacionales:** **$11.340.000-**

2.- ESTABLEZCASE, que la vigencia del presente convenio será desde el 01 de enero de 2022 y regirá hasta el 31 de diciembre del 2022.

3.-DESIGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como responsable para ejecución del proyecto, como responsable del adecuado desarrollo y de la ejecución del convenio del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

4.-EFECTÚESE regularizaciones contables de la Dirección de Administración y Finanzas las gestiones administrativas y contables que correspondan.

28 FEB 2022

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Santiago, a 12 de enero de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Cristina Retamal Mella, cédula nacional de identidad N° 10.626.692-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Padre Hurtado,** en adelante, **"el Municipio" "** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.° 69.261.400-3, representada por su Alcalde don Felipe Muñoz Heredia, cédula nacional de identidad N.° 15.930.807-3, ambos con domicilio en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, comuna de Padre Hurtado, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

anterior, que se hace imprescindible la gestión de la línea programática ya que, otorga a las mujeres la posibilidad de generar ingresos y a la vez no descuidar a la familia.

SEGUNDO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante del presente convenio:

1. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace o complemente.
2. Resolución aprobatoria del presente **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución,** y las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones que se suscriban durante la vigencia del convenio.
3. Resolución aprobatoria de las **Orientaciones Técnicas vigentes del Programa** y el acto administrativo regional que lo adecue en conformidad a las facultades delegadas, en caso de corresponder.
4. **El Proyecto Comunal del Programa, en adelante Proyecto.**
   Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal,** la propuesta del ejecutor para desarrollar en la comuna de Padre Hurtado el dispositivo, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.
5. En lo no regulado expresamente en el presente convenio por el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Carta Compromiso del Ejecutor.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará de acuerdo al orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa. Asimismo, el ejecutor declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

TERCERO: OBJETO

Que, conforme a los objetivos y fines, el EJECUTOR se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

CUARTO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar

selección, los Equipos Ejecutores deberán priorizar por quienes cumpliendo los requisitos de ingreso y teniendo el perfil sean del SSyO.

Se podrá incorporar criterios (que se sumen a los anteriores) con pertinencia territorial y cultural (mujeres de pueblos originarios, rurales, migrantes y/o afrodescendientes), siempre que no contravengan los criterios generales de selección. Para quienes cumplan los requisitos de ingreso, el orden de selección será hasta llenar cupos y/o hasta agotar presupuesto disponible.

SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención principalmente en el territorio correspondiente en la comuna de Padre Hurtado, en forma integral, sin perjuicio de la desfocalización de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS DE SERNAMEG

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Orientaciones Técnicas del modelo programático, el Servicio durante su implementación y ejecución se compromete especialmente a las siguientes obligaciones;

1. Asesorar y acompañar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas vigentes y de las acciones y metas previstas en los Proyectos.

2. Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a la línea de acción programática.

3. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

4. Procurar instancias a nivel nacional y regional de coordinación público - privada para aumentar las oportunidades laborales de las mujeres participantes del programa

5. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: Ministerio del Trabajo, SENCE Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, FOSIS, Ministerio de Educación, JUNAEB, JUNJI, Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Ministerio de Economía, SERCOTEC, CORFO, SERNATUR, INDAP,

60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$18.097.021.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
   a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
   b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
   c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio deberá, además;
      - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2021.
      - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2020.

4. SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, el cual deberá estar contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

5. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 o a la norma que la remplace y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

NOVENO: COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

Durante la implementación y ejecución del modelo programático definido en las Orientaciones Técnicas vigentes del SernamEG, el Ejecutor se compromete a cumplir especialmente las siguientes obligaciones;

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio.

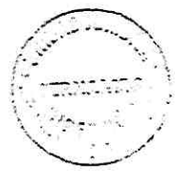

10. Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, ya sea presenciales o e-learning. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con las mujeres atendidas con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

11. Facilitar la asesoría y supervisión que debe realizar, el/la Encargado/a Regional de SernamEG y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12. Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, de los contenidos que en éstas se precisen de las Orientaciones Técnicas.

13. Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SernamEG de acuerdo con los lineamientos técnicos del respectivo dispositivo.

14. Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las o los participantes del programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por ella.

15. La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las/los participantes del Programa en las Plataformas Informáticas definidas y vigentes por SernamEG y a mantenerlos permanentemente actualizados, conforme a los instructivos generales y/o especiales que dicten las autoridades del Servicio, como también, velar por la consistencia entre la cobertura declarada en el proyecto aprobado y lo registrado en el sistema.

16. SernamEG cuenta con un software de Desarrollo informático para almacenar y administrar información del Programa; el registro oportuno y veraz de esta información estará a cargo de la persona que tenga el rol o responsabilidad de coordinar el programa, para lo cual el Ejecutor deberá velar que ésta cuente con todas las herramientas necesarias para cumplir con la obligación dispuesta en las orientaciones técnicas y las instrucciones generales y/o especiales que determine del Servicio, a modo de ejemplo, ordenadores o pc, notebook, óptima conexión a internet y, en general, software y/o hardware.
Será obligación del ejecutor garantizar y cumplir con los sistemas de registro para el seguimiento del programa. Para ello deberá velar porque la persona

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2022 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$26.520.000.- (veintiséis millones quinientos veinte mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.180.000 .-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$11.340.000 .-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$15.180.000 .-**	**$11.340.000 .-**

3. El aporte total de la Entidad Ejecutora (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte de SernamEG y **los recursos en dinero** deberán corresponder **a lo menos al 50% de recursos frescos del aporte** SernamEG, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través de recursos valorizados. *No obstante, las Direcciones Regionales podrán rebajar dicho límite, previa justificación de la entidad ejecutora y aprobación de la Unidad Técnica.*

4. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

5. Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario** para la atención de las personas que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según las Orientaciones técnicas. Sin perjuicio, de la autorización formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación con fondos SernamEG.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO

La solicitud de modificación al presente convenio por parte del Ejecutor, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada del representante del ejecutor dirigido a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del o la Abogada Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

Cualquier modificación al presupuesto del presente convenio, no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SernamEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen servicio.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

En el caso de que la modificación de convenio sea a petición del Servicio, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

DÉCIMO SEGUNDO:

Las partes acuerdan, que el SernamEG podrá realizar modificaciones de sus líneas programáticas, modificando el presupuesto originalmente pactado, previo aviso al ejecutor, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades que se generen producto de la alerta sanitaria decretada por la autoridad para enfrentar la contingencia nacional.

Para ello, el Ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y esta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica, realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello, deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situaciones de embarazos de alto riesgo u otras circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizará el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación[4].

- **Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción , pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.
- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.
- **Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el Ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.
- **Garantizar como mínimo la contratación** del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificado por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, **el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.**

[4] Ídem.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

La autorización se otorgará siempre y cuando:

1. Sea necesaria para el mejor funcionamiento del programa.
2. Se otorguen las condiciones de mobiliario y espacio para que dicha práctica sea desarrollada correctamente.
3. Se trate de funciones administrativas. En ningún caso se abordarán o apoyarán labores estrictamente técnicas del equipo con estudiantes en práctica.

Todo, sin perjuicio de la regulación que imparta el Servicio Civil para los órganos de la Administración del Estado.

DÉCIMO SEXTO: DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE SERNAMEG.

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, al presente convenio y al Manual de Rendición de Cuentas Vigente del SernamEG.

En tal sentido, el ejecutor deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en el manual de Rendiciones de Cuentas vigentes del SernamEG. Para ello, deberá tener en cuenta los criterios señalados para definir el inventario de bienes muebles.

Por su parte, la Entidad Ejecutora podrá dar de baja los bienes muebles inventariables adquiridos para la ejecución de los convenios cualquier sea su forma de adquisición, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente y al presente convenio.

La baja de bienes deteriorados u obsoletos, hurtados o robados se regirá supletoriamente por el procedimiento establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigentes del SernamEG igual procedimiento se aplicará, en lo no regulado en este instrumento, en caso de extravío, daño, deterioro o destrucción anticipada del bien.

En caso que se trate de entidades municipales y cualquiera de los bienes inventariables se deteriore o dañe por su uso natural y no sea susceptible de reparación y/o se encuentre totalmente depreciado u obsoleto para el fin que fue adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja conforme a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, mediante decreto alcaldicio o, en el caso de las instituciones del Gobierno Central, de acuerdo a la normativa vigente a los bienes del Estado, mediante Resolución, según

Cabe señalar, que dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del presente dispositivo o programa del Servicio mientras se encuentre en ejecución.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las personas atendidas por el dispositivo, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

DÉCIMO OCTAVO: DEL USO LIMITADO DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por el sistema informático o plataforma web, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar término inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalado.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de las personas participantes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CARTA COMPROMISO

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto, una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2022 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO SEXTO: PERSONERÍAS

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
AREA MUNICIPAL

Fecha 29/11/2022
Hora 11:51:09

OBLIGACION

Comprobante	3409	Fecha	29/11/2022	Resolución	
Rut	077514584-6	Nombre	TASOS OTEC LIMITADA		
Tipo Doc.		Numero Doc.		Departamento	
Banco	F. TERCEROS 36909000305	Centro Costo			
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	ADJUDICA LICITACION PUBLICA L1 SIMPLIFICADA ID 3825-121-L122 SERVICIO DE CAPACITACION PROGRAMA JEFA DE HOGAR SERNAMEG				

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
114-05-21-024-000-000	Mujeres Jefas De Hogar 2022	1,290,000	18,097,021	15,449,640	1,357,381
	Total	1,290,000			

PREPARADO POR	PREPARADO POR	JEFE DE CONTABILIDAD	JEFE DE CONTABILIDAD	COORDINADOR	COORDINADOR